



Municipalidad de Crespo

2025

Nota

Número:

Referencia: Decreto promulgación Ord 87-2025 Aprueba términos Decreto 896-2025

A: Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Claudia Noemi Gartner (SA), Maria Jacinta Eberle (CD), Jacqueline Noelia Gotte (SA), Monica Silvina Erbes (IR#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Gaston Lopez (IR#SEHP), Marta Noemi Karst (OC#SEHP), Eliana Maria Guadalupe Wendler (DDH#SGDH), Maria Soledad Maitenon (DDH#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Ordenanza N° 87/2025 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 37 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 24 de septiembre de 2025.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 87/2025, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, aprobando los términos del Decreto N° 896-2025 del Departamento Ejecutivo Municipal adjudicando el lote social ubicado en Manz. N° 674, Reg. N° 15.492 a Navarro Carmen Cecilia y Torres Navarro Malvina.

Art.2°.- Pásese copia del presente Decreto al Concejo Deliberante, al Área de Informática y Redes, a Catastro, al Área de Administración Fiscal y Tributaria, a la Dirección de Desarrollo Humano, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by PUSINERI Vanesa Alejandra
Date: 2025.09.30 12:50:32 ART
Location: Crespo

Digitally signed by CERUTTI Marcelo Claudio
Date: 2025.10.01 11:39:39 ART
Location: Crespo

Digitally signed by GDE Municipalidad de Crespo
Date: 2025.10.01 11:39:45 -03:00



Municipalidad de Crespo
2025

Ordenanza

Número:

Referencia: ADJUDICACION LOTE SOCIAL Navarro Carmen -Torres Navarro Malvina

ORDENANZA

Sesión Ordinaria, 24 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El Decreto N° 874/2025; la nota presentada por el Sr. Torres Damián Emanuel, y el Acta N° 174 de la Comisión de Vivienda Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el día 20 de diciembre de 2018 se realizó el sorteo de los “100 Terrenos Sociales” protocolizado mediante acta, por ante el Escribano Público Mariano Canga.

Que el Sr. Torres Damián Emanuel, D.N.I. N° 29.971.004 y la Sra. Navarro Carmen Cecilia, D.N.I. N° 33.313.410 resultaron adjudicados de un lote social identificado como Manzana N° 674, Parcela N° 32, Registro Municipal N° 15.492, con domicilio parcelario sobre calle Gabriela Mistral N°569.

Que en fecha 27 de mayo de 2025, comparece el Sr. Torres Damián Emanuel ante la Municipalidad de Crespo y de manera voluntaria manifestó que renuncia a la adjudicación del lote ut supra mencionado.

Que mediante acta N° 174, la Comisión de Vivienda Municipal se reunió en comisión y habiendo analizado el caso en cuestión tomó la decisión en virtud de lo dispuesto en el Art. 17 de la Ord. N° 39/22 de proceder a adjudicar el lote a la Sra. Navarro Carmen Cecilia y su hija Torres Navarro Malvina.

Que, a través del Decreto 874/2025, de fecha 29 de agosto de 2025 se acepta la renuncia, más se detectaron errores en la identificación del lote, resultando necesario proceder a su rectificación.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal y a este Concejo Deliberante.-

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Déjese sin efecto el Decreto N° 874/2025 del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 2º.- Acéptese la renuncia del adjudicatario Torres Damián Emanuel, D.N.I. N° 29.971.004, el lote social identificado como Manzana N° 674, Parcela N° 32, Registro Municipal N° 15.492, con domicilio parcelario sobre calle Gabriela Mistral N° 569, por los fundamentos mencionados anteriormente.

ARTICULO 3º.- Adjudíquese en forma total, a Navarro Carmen Cecilia, D.N.I. N° 33.313.410 y su hija Torres Navarro Malvina, D.N.I. N° 54.544.379, el lote social identificado como Manzana N° 674, Parcela N° 32, Registro Municipal N° 15.492, con domicilio parcelario sobre calle Gabriela Mistral N° 569, de la ciudad de Crespo.

ARTICULO 4º.- Notifíquese a los interesados mediante copia de la presente.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.

Digitally signed by HOLZHEUER Carlos Oscar
Date: 2025.09.26 10:57:54 ART
Location: Crespo

Digitally signed by EBERLE Maria Jacinta
Date: 2025.09.26 11:22:32 ART
Location: Crespo